

Pedro Thomas. Juez de aguas de Esta Ciudad.
 nonbrado por su Ayuntamiento = Justifico, que
 de herden del Sr. D. Alfonso Man ruya Residoro
 perpetuo de dicha Ciudad, y su Caballero pro
 Cua dor General, visto Reconozido y medido, las
 distancias. y longitudes. que tienen para sus anuales
 Limpias. y mondas. las ñoras. de Al Cantarilla. y la
 ñora. que la primera. sealla en la Azuquia m.^a
 de las Barreras. y la segunda. en la. 2.^a Azuquia m.^a
 de Al Jusia. Cuias distancias. y longitudes. son
 en la forma siguiente —————

La ñora. que nonbran de la Billa de Al Cantarilla. y
 sealla en la Azuquia maíora de las Barreras; dicha ñora
 es. propia. del maíozargo de la Obra pia de dicha Billa
 y por su uso y riego. Limpia y monda. anualmente
 el. entre taxo que secomprende. en dicha 2.^a Azuquia
 maíora. ay de. la ritada ñora. asta el puente que
 llaman de D. Pedro. en Cuias distancia. emedio
 noventa. Cuarenta y dos varas. de longitud —————

La ñora. que llaman del Lugar de la ñora. y sealla
 en la Azuquia m.^a de Al Jusia. dicho edificio Espropio
 del Monasterio de San Euanimo y del Condado. de
 Monte alegre. y por su uso y riego. Mondan. anua
 mente. el entre taxo que sealla en dicha 2.^a Azuquia
 m.^a ay de. el y corredor. que nonbran del azina
 ayta el pantano y tablachos del molino. arinero
 que nonbran de la ñora. En Cuias distancia. eme
 lido. noventa y quatro varas de longitud —————

Cuias diligencias. he. practicado de hoz de
 dicho Señor y ayi lo justifico y juo en forma
 y lo firme. En Murcia y marzo vinti y quatro de Mill
 Site zientos Quarenta y dos años.

Pedro Thomas